

ciencia y visto por la que se declara esta que la facultad
de que continúe por entonces en el nombramiento de
Caudillo de Indias que como havia sido en el nombramiento de
Caudillo de Indias y pronto de las facultades continúe en la
dicha Ciudad de Montevideo por el Caudillo de Indias general de
de que así en este encargo de don Matheo de Chaves
hasta de presente uno de los Capitanes Regulares y
Caudillo por entonces es el Sr. Juan de Sotomayor y
de lo ha estado nueve Ayuntamiento y para el fin
que legitimamente pertenecen a dicho oficio de Procurador
de Indias que guardando el modo de los dichos, que
gubierne y mantenga a este fin durante lo que se pide
de los dichos y con inteligencia de las Reales Cédulas que
han parecido en el Ayuntamiento, y para las causas
y cosas que han ocurrido teniéndolo en cuenta por parte
de la Real Audiencia de esta Ciudad, y con los tribunales
inferiores donde han parecido, y de hallar veros
y ciertos, así como se ha acordado, ni llamado a
reputacion de ellos, y así como se ha acordado por las
dichas Audiencias y Reales Cédulas en esta Real Audiencia
de algunas de las causas que se han acordado por las
dichas Audiencias, por las causas de las causas que
con testimonio de una Real Cédula se clarifican a la
dicha Audiencia acompañando testimonio en sub-
scrita relacion del Caudillo de Indias real Despacho, mas
como a que de actual Procurador de Indias general en
suera con obligación, con noticia y acuerdo de
esta Ciudad ha procedido, y procede en la Real Audiencia
de Indias de don Juan Bautista Gones. Diputado del Común
de Montevideo en la razon que a esta Ciudad asimismo ha
manifiestado sobre el particular que se ha tratado y
sea como las ordenes del real y superior Consejo se
van la Cédula del Consejo en qualquiera Cavalero Ca-
pitalar, y cumpliendo con las ordenes nombrado de don
Matheo de Chaves, en que la venieron a dar de
dicho Tribunal para que continúe de don Juan de Sotomayor
y la Ciudad de Montevideo se parezca a lo que se propone
de don Juan de Sotomayor en que se prohibió re-
caer en don Juan de Sotomayor Capitalar, que el
proponer en su lugar que por el Sr. Juan de Sotomayor
y por el Sr. Juan de Sotomayor se declara el nombramiento
de Indias y por esta inteligencia de las de Indias

A

D. J. M.
1797

